



Boletín Oficial

PAQUETE CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 •

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal. 80-1950

INSERCIÓNES

No gratuitas. 4,80 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

Año 1966

Miércoles 1 de junio

Número 125

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

A N U N C I O

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Subastas), se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes Bases:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Urbanización y alumbrado de varias calles de Burgos	12	9.607.326,42	192.146,52	384.293,05
Abastecimiento de aguas, en Castrillo de la Vega..	12	1.277.197,95	25.543,96	51.087,92
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, en Cilleruelo de Abajo	12	1.661.180,39	33.223,60	66.447,21
Abastecimiento de aguas distribución y saneamiento en Quintanaortuño	12	1.352.307,27	27.046,15	54.092,29

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en las oficinas de la Diputación (Negociado de Subastas), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado o precintado, en el que figure la siguiente inscripción: "Proposición que presenta D. para tomar parte en".

En sobre abierto, se acompañarán a la proposición los siguientes documentos:

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Declaración jurada en la que el li-

citador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, para acudir a la subasta. Las Empresas y Sociedades, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

Justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales.

Idem id. id., de Contribución Industrial.

Asimismo se adjuntará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, salvo que se presente mediante aval bancario en la forma prevista en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960, y Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961.

Los licitadores podrán optar por

una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañen.

La presidencia declarará hecha la

adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle de con carnet de identidad número enterado del anuncio de licitación de las obras de, publicado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, correspondientes a los días . . . y . . . de de 196. . . y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 28 de mayo de 1966. —

El Gobernador Civil - Presidente,
Eladio Perlado Cadavieco.

2068.—874,00

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 28 de febrero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. — Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Tintorerías, de Burgos, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Tintorerías y desmanchado, servicios, para el período de Año 1966, y con la mención de BU-30.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasap a detallarse:

Hechos imponible: Tráfico de las Empresas.

Ejecución de obras y servicios; artículos, 186 1 (a; bases tributarias, 8.000.000; tipo 2 por 100; cuotas, 160.000 pesetas.

Arbitrio Provincial, 0,7 por 100; cuotas, 56.000 pesetas.

Total, 216.000 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en doscientas dieciséis mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribu-

ción de la cuota global para determinar la individualidad de cada contribuyente, serán las que siguen:

Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el 1.º, a los 15 días de su notificación, y los restantes en 15 de julio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias matrices y otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.^a, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 d julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1966. P. D., Félix Ruz Bergamín.

Burgos, 7 de marzo de 1966.—El Delegado de Hacienda, José Ataz.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Don José Ramón Alonso y Ochoa, Juez-Encargado del Registro Civil de Miranda de Ebro (Burgos),

Hago saber: Que este Registro Civil de mi cargo y con el número 108/65, se instruye expediente sobre inscripción fuera de plazo legal del nacimiento de Regula-Lina González y Coste, hija de Eusebio y de Adela, vecina de Barcelona, con domicilio en calle Valencia, número 270.

Lo que hace publicar en este "Boletín Oficial", para su conocimiento, por hallarse en ignorado paradero, el Auto de 28 de los corrientes en su parte dispositiva es "Que debia declarar y declaraba caducado el presente expediente sobre inscripción de nacimiento fuera de plazo, instado por doña Regula-Lina González y Coste, debiéndose notificar la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la interesada, mediante edictos que se publicarán en los BB. OO. de las provincias de Burgos y Barcelona".

Dado en Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 1966.—El Juez-Encar-

gado, José Ramón Alonso.—El Secretario, (ilegible).

Tudela

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en el juicio de faltas número 20 de 1966, que se sigue en este Juzgado Comarcal, por lesiones, se cita a Desiderio Rojas Rodríguez, de 38 años de edad, soltero, maquinista, hijo de José y de María, natural de Abajas (Burgos), cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Villanueva, número 14, el día 30 de junio próximo, a las doce horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que se instruye contra el mismo, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que puede hacer uso de su derecho que a tal efecto le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Tudela, a 26 de mayo de 1966.—El Secretario, V. Villacampa.

Anuncios Oficiales

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria

Construcciones escolares

Se anuncia subasta pública que se celebrará el día 5 de julio de 1966, en el salón de juntas de la Subsecretaría de este Ministerio, para la adjudicación de las obras que se detallan:

Obras de reforma y reparación a realizar en el Instituto Laboral de Miranda de Ebro (Burgos), para adaptarlo a Grupo Escolar de Enseñanza Primaria.

Presupuesto de contrata, pesetas 2.575.191,74.

Fianza provisional, 51.503,90 pesetas.

El plazo de presentación de propo-

siciones empezará el día 23 de mayo de 1966 y terminará el 23 de junio de 1966, a la una de la tarde.

Los proyectos completos, pliegos de condiciones y demás documentos necesarios estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación de este Ministerio en Burgos.

El plazo de terminación de las obras es el de doce meses.

Madrid, 20 de mayo de 1966.—El Director general, (ilegible).

2067.—157,50

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las 13,30 horas del día 24 de marzo de 1966, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Gerardo del Vigo Sáinz, vecino de Herbosa (Burgos), en solicitud de Permiso de Investigación de 100 pertenencias de mineral, denominado "Margarita Segunda", situado en el paraje Tornero, del término de Valle de Valdebezana, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3813, de dicha provincia.

La designación del terreno solicitada es la siguiente:

Se tomará como punto de partida, un mojón divisorio de los terrenos propios de Herbosa y Arnedo al paraje de Tornero.

De punto de partida a la primera estaca, se medirán 600 metros al este; de primera a segunda, 600 al sur; de segunda a tercera, 1.000 al oeste; de tercera a cuarta, 1.000 al norte; de cuarta a quinta, 1.000 al este; y de quinta a sexta, 300 al sur, alcanzando así la primera estaca y se cerrará el perímetro de la concesión que se solicita de 100 hectáreas.

Todos los rumbos se refieren al norte verdadero.

Igualmente hago saber, que con te-

cha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos de Herboasa y Arnedo, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 24 de mayo de 1966.
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Se pone en conocimiento del público afectado, que por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1966, fue aprobado el Padrón de Arbitrio sobre pastos y tránsito de animales domésticos por vías municipales, quedando los mismos expuestos para su revisión, por un plazo de quince días, haciéndose durante los cuales, las reclamaciones oportunas.

Aranda de Duero, 26 de mayo de 1966.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villalba de Duero, 25 de mayo de 1966.—El Alcalde, M. García.

Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para la financiación de las obras de electrificación de Villavieja de Muñó y su agregado Arroyo de Muñó, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo tercero del artículo 696, de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 698 de citada Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villavieja de Muñó, 22 de mayo de 1966.—El Alcalde, Jesús Pérez.

Ayuntamiento de La Gallega

Instruido el expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquel, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Gallega, 26 de mayo de 1966.
El Alcalde, Andrés Contreras.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario y de administración del Patrimonio Municipal y Cuenta de Valores Independien-

tes y auxiliares del presupuesto, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Gallega, 26 de mayo de 1966.
El Alcalde, Andrés Contreras.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Habiendo quedado desierta la subasta de la casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en Soncillo, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 94, correspondiente al día 25 de abril último, se anuncia segunda subasta, con el carácter de urgencia, para el once día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de éste en el "Boletín Oficial" de la provincia, la cual tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, bajo las mismas condiciones y tipo de licitación que la anterior.

Valle de Valdebezana, 26 de mayo de 1966.—El Alcalde, Angel Serna.

2081.—85,50

Vendemos económica finca, término Tórtoles de Esgueva, de 200 hectáreas, con caserío y pozo agua abundante, tratar Hros. de Casto Renedo y Mónica Delgado, en Tórtoles de Esgueva.

5.—10